

“Capital de la Integración Andina”

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Tipo de Procedimiento	: AS-SM-33-2023-MPSR-J-1
Objeto del Procedimiento	: ADQUISICIÓN DE PIEDRAS PARA PISO DE ALTA TRANSITABILIDAD SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA: RENOVACIÓN DE ESPEJO DE AGUA CONTENEDOR BANCA Y LUMINARIA ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA BOLOGNESI DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO.

En la Ciudad de Juliaca, el 19 de diciembre del 2023, en la sede de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca, siendo las 10:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 190-2023-MPSR-J/GEMU, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por AS-SM-33-2023-MPSR-J-1, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación para la “ADQUISICIÓN DE PIEDRAS PARA PISO DE ALTA TRANSITABILIDAD SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA: RENOVACIÓN DE ESPEJO DE AGUA CONTENEDOR BANCA Y LUMINARIA ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA BOLOGNESI DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO” a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN de Ofertas presentadas y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- 1. Presidente** : ABOG. YINO F. PAREDES BELLIDO
- 2. Primer Miembro Titular** : ING. WILDER BAZÁN MALDONADO
- 3. Segundo Miembro Suplente** : ING. JOHN DARWIN TICONA QUISPE

Una vez instalado el Comité de Selección, se procedió a iniciar el presente acto, para informar y acordar conforme al siguiente orden:

PRIMERO. – Se procede a la verificación de los postores inscritos en la plataforma del SEACE, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10416678125	NIÑO DE GUZMAN BECERRA DANIEL GIOVANI	24/11/2023	Válido
2	10418013732	MEDINA CASILLAS SHIRLEY LORENA	28/11/2023	Válido
3	10434401556	COAQUIRA ROJAS EDVIS EFRAIN	24/11/2023	Válido
4	20490441353	ESTRUCTURAS METALICAS INDUSTRIAL COMERCIAL Y SERVICIOS E.I.R.L. - ESTRUMENT E.I.R.L.	27/11/2023	Válido
5	20490860917	SEÑOR DE HUANCA VIRGEN DEL CARMEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SHUAVIRD E.I.R.L	27/11/2023	Válido
6	20547969783	PROCESAMIENTO ECOLÓGICO SAC - PROECOLO SAC	28/11/2023	Válido
7	20603161263	GRUPO CASABELLA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/11/2023	Válido

*Cuadro N° 01 – fuente SEACE.

SEGUNDO. - Acto seguido se procede a verificar en la plataforma del SEACE las ofertas registradas como validas, siendo las que aparecen a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta
1	10418013732	MEDINA CASILLAS SHIRLEY LORENA	12/12/2023	21:50:04	Enviado

*Cuadro N° 02 – fuente SEACE.

“Capital de la Integración Andina”

TERCERO. - Acto seguido este colegiado procede a verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará no admitida, siendo el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	MEDINA CASILLAS SHIRLEY LORENA
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	SI CUMPLE
e)	Adicionalmente el postor debe presentar tales como Fichas Técnicas, Autorizaciones del Producto, folletos, instructivos, catálogos o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente las características solicitadas en las Especificaciones técnicas del bien a ofertar	SI CUMPLE
f)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo N° 5).	NO CORRESPONDE
h)	El precio de la oferta en Moneda Nacional (Soles). Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	SI CUMPLE
OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)		ADMITIDA

El postor **MEDINA CASILLAS SHIRLEY LORENA**, de la verificación de los documentos para la admisión de sus ofertas, cumple con presentar la totalidad de los documentos requeridos en las bases Administrativas, por lo que la Oferta queda **ADMITIDA**.

CUARTO. - Seguidamente se procedió con la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, a la oferta Admitida, con el objeto de determinar el Puntaje de la Oferta.

RUC	Nombre o Razón Social	Precio	Puntaje del Precio	Puntaje de la oferta	Bonif. MYPE (5%)	Puntaje x bonif.	Orden de prelación
10418013732	MEDINA CASILLAS SHIRLEY LORENA	S/ 322,390.00	100	100	SI	105	Oferta Única

En ese sentido de acuerdo a la evaluación realizada, se obtuvo como única oferta el siguiente:

Oferta Única : MEDINA CASILLAS SHIRLEY LORENA

QUINTO. - Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica al postor que quedo como Única Oferta, verificando que cumpla con los requisitos de calificación especificados en las bases. En caso que no cumpla con los requisitos de calificación, la oferta es Descalificada.

Orden de Prelación	Nombre o Razón Social	Requisitos de Calificación	(Calificada/ Descalificada)
		Experiencia del postor en la especialidad	
Única	MEDINA CASILLAS SHIRLEY LORENA	SI CUMPLE	CALIFICADA

“Capital de la Integración Andina”

La oferta del postor **MEDINA CASILLAS SHIRLEY LORENA**, cumple con acreditar los requisitos de calificación, como es la Experiencia del postor en la especialidad, cumpliendo ampliamente con lo requerido en los requisitos de calificación, por lo que dicha propuesta es **CALIFICADA**.

Es preciso señalar que este colegiado ha valorado de manera integral los documentos presentados por los postores para acreditar las Especificaciones Técnicas; en ese sentido, no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas.

SEXTO. - Acto seguido en virtud a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones, según el Artículo 63 donde establece que “...*El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación...*”; el Comité en pleno, procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** del Procedimiento de Selección de **AS-SM-33-2023-MPSR-J-1**; al postor:

Nombre o Razón Social	P. TOTAL
10418013732 MEDINA CASILLAS SHIRLEY LORENA	S/ 322,390.00 (Trescientos Veintidós Mil Trescientos Noventa con 00/100 soles)

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, y la remisión de Expediente de Contratación del Presente Procedimiento, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad; una vez consentida la Buena Pro, para el cumplimiento de los Actos de la formalización y verificación posterior, de acuerdo a lo establecido el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Numerales 64.5 y 64.6.

Siendo las 12:00 horas del mismo día, se dio por concluido el acto celebrado, firmando la presente en señal de conformidad.

ABOG. YINO F. PAREDES BELLIDO
Presidente de Comité

ING. WILDER BAZAN MALDONADO
Primer Miembro Titular

ING. JOHN D. TICONA QUISPE
Segundo Miembro Suplente